

**Department of Children's Services**  
**INSTRUCCIONES PARA EL USO DEL FORMULARIO**  
**CS-0043 – Reglas de libertad condicional/Cuidados posteriores**

El propósito de este formulario es proporcionar un conjunto de reglas estandarizadas de libertad condicional y cuidado posterior para los jóvenes atendidos por el área de Justicia Juvenil. Oficial de Libertad Condicional Juvenil (JPO), o el Enlace del Tribunal, llena este formulario para las audiencias iniciales del tribunal para los jóvenes de DCS colocados en libertad condicional, así como en las Reuniones del Equipo Infantil y Familiar para aquellos jóvenes que dejan la custodia para pasar al cuidado posterior, o bien, cuando el tribunal solicite un formulario actualizado debido a nuevas cuestiones. Llene el formulario de la siguiente manera:

1. Marque si las reglas son para un caso de libertad condicional o un caso de cuidado posterior.
2. Ingrese el nombre del joven y la fecha en que fue puesto en libertad condicional o en que comenzarán los cuidados posteriores.
3. Ingrese el nombre, el correo electrónico y el número de teléfono del JPO asignado, y el número para emergencias las 24 horas.
4. Ingrese el nombre, correo electrónico y teléfono del trabajador del proveedor contratado que proporcionará los servicios a domicilio al joven y la familia.
5. Repase todas las reglas con el joven y la familia para asegurarse de que entiendan lo que se espera durante el periodo de supervisión.
6. En la regla número cinco (5), llene el toque de queda establecido por el tribunal para casos de libertad condicional inicial, o el toque de queda acordado en la CFTM de liberación, para los jóvenes en cuidados posteriores.
7. Si el joven tiene una orden de no contacto, llene la regla número nueve (9) con el nombre completo de la persona o personas con las que no se le permite tener contacto.
8. Si al joven se le prohíbe estar en sitios específicos, documente las ubicaciones restringidas en la regla número diez (10).
9. Si el joven tiene prohibido poseer ciertos artículos específicos (como teléfonos, aplicaciones de redes sociales, pornografía, acceso a internet, etc.), documente los artículos específicos en la regla número once (11).
10. Si al joven se le requiere realizar trabajo comunitario, documente el número de horas en la regla número doce (12).
11. Si el tribunal ordena un tratamiento, terapia o condiciones específicas, documéntelos en las reglas número quince (15) y dieciséis (16).
12. Obtenga las firmas del joven, los padres/cuidadores, jueces y JPO.
13. Si se produce una infracción de las reglas de libertad condicional o cuidados posteriores, el JPO debe hacer referencia a la política 13.6, Infracciones menores y mayores – Joven delincuente en libertad condicional o cuidados posteriores, para

obtener más detalles. Una infracción formal no debe presentarse automáticamente porque no se sigue una regla, pero se debe llevar a cabo una Reunión del Equipo Infantil y Familiar para evaluar las acciones que se tomarán para ayudar al joven a cumplir con las reglas. Durante la reunión, se analizan los siguientes pasos para el joven, que podrían incluir remisiones a servicios adicionales, terapia, clases, grupos, y hasta la presentación de una infracción formal ante el tribunal.

**Nota:** Las expectativas y metas no abordadas en las Reglas de libertad condicional/Cuidados posteriores se abordan en el Plan de Permanencia Familiar (FPP), basándose en las necesidades individuales de cada joven. Ejemplos de metas abordadas en los FPP incluyen, entre otros: metas educativas, metas de empleo y respeto hacia los demás.